



RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

2026

Formación Básica para la Tecnicatura Intérprete Bailarín en Danzas Clásicas y el Profesorado en Danzas Clásicas, Resolución 13254/99

Formación Básica para la Tecnicatura Intérprete Bailarín en Danzas Contemporáneas y el Profesorado en Danzas Contemporáneas, Resolución 13254/99

Tecnicatura Intérprete Bailarín en Danzas Clásicas Resolución 13254/99

Tecnicatura Intérprete Bailarín en Danzas Contemporáneas Resolución 13254/99

Profesorado en Danzas, Orientación Danzas Contemporáneas Nº 4579/03 y 4664/03

Profesorado en Danzas, Orientación Danzas Clásicas Res Nº 4580/03 y 2789/03

ÍNDICE

Capítulo 1 : Disposiciones Generales

Capítulo 2: Trayectorias Estudiantiles

Capítulo 3: Matriculación e Inscripción

Capítulo 4- El Primer Año como espacio de filiación académica e institucional

Capítulo 5- Continuidad de las trayectorias

Capítulo 6- Modalidad de cursada de las carreras

Capítulo 7- Formatos de cursada de Unidades Curriculares

Capítulo 8- Evaluación. Condiciones de Aprobación y acreditación.

Capítulo 9- Ingreso por Pase

Capítulo 10- De las equivalencias

Capítulo 11- Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras

Capítulo 12- Acerca del Programa de cada Unidad Curricular

Capítulo 13- Del Régimen Académico Institucional (RAI)

Capítulo 14. Condiciones para la implementación de la/el estudiante itinerante en la EMD

CAPÍTULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

El Régimen Académico Marco (RAM) constituye la norma marco de cumplimiento obligatorio en todos los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires, de gestión estatal y de gestión privada.

Este RAM, avalado por la Res. N° 4196/24, establece que todos los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires deberán, en un marco democrático y con la participación de los distintos actores interesados, construir su Régimen Académico Institucional (RAI), cimentado en la normativa federal, los lineamientos jurisdiccionales establecidos en la presente resolución y los diversos ámbitos de desarrollo de la educación incorporando las especificaciones que hacen a la identidad de las instituciones y su contexto.

El presente Régimen Académico Institucional (RAI) constituye la norma institucional de cumplimiento obligatorio en la Escuela Municipal de Danzas Norma Fontenla. Este documento se adapta a los lineamientos establecidos en el Régimen Académico Marco (RAM) avalado por la Res. N° 4196/24.

CAPÍTULO 2 - TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES

2.1. Se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente.

2.2. El acompañamiento a las trayectorias estudiantiles constituye un eje central de la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. Se asume desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza en las posibilidades de educarse de todas y todos garantizando el derecho social a la educación en todos los ámbitos en donde ésta se desarrolla.

2.3. Esta Escuela, junto a sus equipos de supervisión de la Secretaría de Educación Municipal (SEM) y la Inspección de DIEGEP, y el acompañamiento de las Direcciones de Nivel o Modalidad dependientes de la DGCyE, asume la responsabilidad en la construcción de condiciones que favorezcan trayectorias formativas y de calidad, a través del diseño de políticas e iniciativas académicas capaces de responder a la complejidad

del nivel, que fortalezcan la centralidad en la enseñanza, la transmisión de conocimientos y la construcción de los aprendizajes.

CAPÍTULO 3 - MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN

3.1 Estudiantes Ingresantes

Matriculación e Inscripción

La pre matriculación se realiza online a partir de la segunda quincena de noviembre, organizada por la Secretaría de Educación Municipal (SEM).

La matriculación se realiza durante todo diciembre y febrero, en las fechas que indica el calendario escolar de la Provincia de Buenos Aires .

Para cumplimentar la matriculación del estudiante ingresante a la Formación Básica (FOBA) , se deben presentar los siguientes documentos:

- ficha de inscripción
- constancia de alumno regular
- apto médico para realizar actividad física
- ficha de salud
- ficha médica y entrevista con la Doctora de la Escuela
- autorización de uso de imagen
- autorización para el retiro anticipado (solo menores de 18 años).
- anexo III (menores de 18 años) o anexo IV (mayores de 18 años).
- original y fotocopia del dni
- original y fotocopia de la partida de nacimiento
- original y fotocopia de la libreta de vacunación

Para el ingreso a las Tecnicaturas Intérprete Bailarín y los Profesorados, se debe presentar:

- ficha de inscripción
- título secundario o constancia de título en trámite (solo Profesorado) o constancia de alumno regular (según calendarización de Diegep, en 2026 hasta el 31 de julio)
- apto médico de alto rendimiento para realizar actividad física
- ficha de salud
- ficha médica
- autorización de uso de imagen
- anexo III (menores de 18 años) o anexo IV (mayores de 18 años).
- original y fotocopia del dni
- original y fotocopia de la partida de nacimiento

Para cada nivel según marca el Diseño Curricular vigente, la edad mínima y máxima de ingreso es la siguiente:

FOBA

Preparatorio: 8 a 12 años de edad.

Ciclo Iniciación: edad máxima 16 años

Ciclo Medio: edad máxima 19 años

PROFESORADO

Los requisitos de ingreso son: Secundario Completo y FOBA en la orientación elegida aprobada o Educación Secundaria Especializada en Arte completa (o a completar al 31 de Julio de 2026) en especialidad Danzas de origen Escénico Res. 169/16.

La Inscripción se refiere al trámite administrativo para cursar unidades curriculares y participar de las instancias de acreditación con evaluación final en los periodos establecidos en el calendario académico para el Nivel Superior. Los/as estudiantes podrán inscribirse para cursar Unidades Curriculares en carácter regular en las fechas que determine el calendario académico.

Los/as estudiantes pueden cursar una Unidad Curricular de su misma carrera en cualquier horario que el instituto ofrezca o en otra carrera con igual carga horaria, denominación de la unidad curricular y contenidos, según diseño curricular, siempre que haya disponibilidad de espacio físico (véase capítulo 14, sobre Itinerancia).

3.2 Valoración de conocimiento y habilidades técnicas para ingresantes

FOBA

En el caso de estudiantes que hayan desarrollado trayectorias previas en la especialidad y nivel en la que se inscriben, se contempla la acreditación por valoración de conocimiento y habilidades técnicas. La solicitud se realiza durante el período de matriculación. La valoración de conocimiento y habilidades técnicas se desarrolla de acuerdo al nivel al que aspiran ingresar, se realiza a fin de febrero e inicio de marzo, mediante examen de valoración de conocimientos.

TECNICATURA Y PROFESORADO

La escuela ofrece un intensivo de clases durante la segunda quincena de febrero para acompañar las trayectorias de aquellas/os estudiantes que necesiten acreditar la FOBA en el turno febrero/marzo con el fin

de ingresar a las Tecnicaturas Intérprete Bailarín o los Profesorados. En el caso de las titulaciones Técnica y Docente, deben haber finalizado el Secundario a la fecha que disponga DGCE en el ciclo lectivo en que inicia (para el ciclo 2026: 31 de julio).

Se contempla el ingreso a Tecnicatura y Profesorado sin título secundario para mayores de 25 años, ya que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial 13.688 Artículo 34°: Los aspirantes al ingreso como alumno a los Institutos de Educación Superior y a las Universidades provinciales deben haber aprobado el Nivel de Educación Secundaria. Los ciudadanos mayores de 25 años que no reúnan esa condición, pueden ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que la Provincia determine, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

3.3 Matriculación anual e inscripción a las UC

A- Para estudiantes REGULARES y OYENTES (FOBA, Tecnicaturas y Profesorados),

Los y las estudiantes deberán inscribirse por UC, tanto para la cursada regular, como en condición de estudiante oyente, itinerante o por solicitud de equivalencia, durante el mes de marzo de cada Ciclo Lectivo. Se actualizará, en formato papel, la ficha de inscripción a UC (dado que en la matriculación fue actualizado el legajo). La inscripción se realizará mediante formulario web teniendo en cuenta el régimen de correlatividades detallado en el punto 3 de este RAI.

En cualquier momento del año, las y los estudiantes pueden optar por decidir acreditar una UC como libre (respetando las definiciones del punto 3 de este RAI).

CAPÍTULO 4- EL PRIMER AÑO COMO ESPACIO DE FILIACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL

Se concibe a la filiación académica e institucional como un proceso de andamiaje para la construcción del oficio del estudiante, un proceso de modificación subjetiva identitaria que implica resignificar lo aprendido previamente y también apropiarse de nuevas estrategias para aprender y relacionarse con el conocimiento, con las y los docentes y sus pares. En este sentido, el primer año implica planificar y concretar estrategias institucionales que acompañen la transición que las y los

ingresantes a las carreras docentes deben realizar, permitiendo la apertura de un ciclo que debe garantizar

tiempos y espacios que promuevan la filiación institucional y académica.

Ingresantes a FOBA: Lxs estudiantes de FOBA que ingresan a la escuela, realizan entrevistas con la Doctora de la Escuela y con integrantes del EOE. La finalidad de la primera es la detección de posibles situaciones que requieran atención en el sistema de salud (escoliosis, pie plano, entre otras), y la de la segunda es el diagnóstico del contexto social de la/el estudiante y realiza articulaciones constantes con las escuelas donde cursan Primaria o Secundaria.

Ingresantes a los Profesorados: la primera semana de clases se realizan actividades de bienvenida a cargo de las/os docentes de 1er año, el Centro de Estudiantes (CEMA), estudiantes avanzadas/os y la Asociación Cooperadora.

CAPÍTULO 5- CONTINUIDAD DE LAS TRAYECTORIAS

5.1 Se entiende por trayectorias estudiantiles los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que aportan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente.

Las trayectorias que las y los estudiantes realicen implican el cumplimiento de condiciones académicas necesarias para la aprobación de las cursadas y acreditación de las unidades curriculares que constituyen el plan de estudio. Asimismo, los dispositivos propuestos fortalecen la filiación y la pertenencia a la comunidad de la EMD.

A- Sistema interno de compensaciones:

Dado que las estudiantes realizan la FOBA simultáneamente a la educación obligatoria primaria y/o secundaria, cuando el horario de su formación obligatoria se superponga con alguna materia de las cursadas en la EMD, el/la estudiante solicita mediante formulario compensación presentando constancia de alumno regular con horarios de cursada de su escuela obligatoria. A partir de esa solicitud, se organiza que curse con otro grupo del mismo nivel.

B- Cada año se realizan reuniones por áreas y niveles para revisar la experiencia del año finalizado o en curso, según corresponda. Las reuniones se realizan en el mes de febrero/marzo y luego del receso invernal

en agosto. En estas reuniones, además de cuestiones específicas de cada área, se revisan y acuerdan los criterios de evaluación consignados en las Rúbricas.

Cada ciclo lectivo se realizan 3 informes (FOBA) / 1 informe (Tecnatura y Profesorado) respecto del proceso formativo de cada estudiante. Luego se consigna una calificación final anual al finalizar la cursada.

C- CAMPUS INFOD: la Escuela cuenta con la Plataforma Educativa del INFOD. Es de uso obligatorio dado que allí debe constar el Programa de la UN, las Rúbricas de Evaluación, los materiales de lectura obligatorios, las consignas de trabajo y orientaciones específicas de cada UC. Asimismo, mediante esta plataforma educativa se comunican las calificaciones y otros temas pedagógicos.

D- Cada año, en el mes de octubre se realiza una semana de actividades con motivo de la Semana de la Danza. Esos días hay actividades diversas: charlas, talleres temáticos y clases de yoga, pilates, danzas folclóricas de diversos países, Jazz, entre otras.

E- La escuela cuenta con EOE dos mañanas y una tarde dado que es compartido con la Escuela Primaria Municipal 1. El EOE trabaja articuladamente con el Equipo Directivo y Preceptoría en el acompañamiento de las y los estudiantes respecto de diversas situaciones que hacen al cumplimiento de sus derechos.

F- El Equipo Directivo, mediante la supervisión de las y los docentes, promueve la puesta en práctica de diversas instancias de participación que funcionan de Prácticas Profesionalizantes:

F.1- Muestra Coreográficas: coordinadas por las Cátedras de Producción, estas funciones son llevadas adelante en su totalidad por las y los estudiantes de 4to año de ambos profesorado, participan los grupos de diferentes niveles, asistente sus familiares y amistades.

F.2 Acciones de representación Institucional en diversos eventos culturales y en fechas importantes de Instituciones públicas donde somos convocadxs a participar con obras de repertorio o de creación.

G- Gala anual: cada año se organiza una función especial en el Teatro Auditorium de cierre donde participan la totalidad de los grupos de la escuela.

H- Peña anual: cada año la Cooperadora en articulación con el Centro de Estudiantes organizan una Peña por el aniversario de la Escuela. Se realiza en horario del mediodía y participan todas las familias.

5.2 De las categorías de estudiante

1- Estudiante regular: es quien, desde el momento de su inscripción en un IS, se encuentra cursando al

menos una unidad curricular o ha aprobado o acreditado una unidad curricular en los últimos seis meses.

2- Estudiante oyente: es un/a estudiante matriculado/a en el IS que participa en un actividad curricular de su interés con el propósito de actualizar o profundizar aspectos específicos de su formación. Queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente. Esta participación no implica seguimiento de avance académico y, solo a los fines administrativos, la o el estudiante puede realizar en cualquier momento del año la solicitud ante la secretaría y/o departamento correspondiente, indicando su intención de asistencia a toda la cursada o a parte de ella, para el registro de asistencia. La autorización quedará supeditada a la disponibilidad de espacio físico en relación con la cantidad de estudiantes regulares inscriptas/os.

Durante el ciclo lectivo el/la estudiante puede pasar de Regular a Oyente en cualquier momento del año. Pero no puede pasar de oyente a regular en cualquier momento. Asimismo, no se puede solicitar cursar como oyente luego del periodo de inscripción a UC. La aceptación de la Inscripción a una UC como oyente, además, está condicionada por la relación del espacio físico disponible y la cantidad de estudiantes regulares inscriptas/os.

Por otro lado, queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente que solamente puede acreditarse como regular y mediante promoción directa (ver más detalles en el punto 3).

5.3 De la asistencia

Definición.

Se entiende por asistencia la participación en clases presenciales en el IS/espacios donde se desenvuelva la propuesta educativa y en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías definidas en la propuesta de cátedra.

5.4 Sobre los porcentajes de asistencia requeridos para aprobar la cursada:

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad plena se deberá cumplimentar un 60% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para el Campo de la Práctica Docente se deberá cumplimentar el 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.

5.5 Las y los estudiantes se inscribirán para cursar como regulares en las fechas de inscripción comunicadas con antelación al inicio de las cursadas.

5.6 Las relaciones de correlatividad entre las unidades curriculares son las definidas en los diseños curriculares de cada carrera. En todos los casos, tienen el sentido de favorecer las mejores condiciones para las trayectorias formativas evitando escenarios que impliquen la obstrucción de la continuidad en los estudios para las y los estudiantes.

5.7 Causales, requisitos y procedimientos para la reincorporación.

Cuando se haya excedido el límite de inasistencias considerado por RAM, la persona solicitará por nota al CAI su reincorporación acompañada de un aval confeccionado por su/s docentes, quienes dejarán constancia de que esa situación no interfirió con el cumplimiento de los requisitos académicos para aprobar/acreditar el espacio. Asimismo deberá comunicar en tiempo y forma los motivos de su ausentismo al equipo y aportar probanzas, cuando correspondiere, que justifiquen esa situación. El CAI analizará la situación y se expedirá indicando si corresponde o no reincorporar y con qué condiciones.

CAPÍTULO 6- MODALIDAD DE CURSADA

Los Profesorados, Tecnicaturas y FOBAs de la Escuela Municipal de Danzas se cursan de manera presencial.

6.1.1 Presencialidad plena (PP):

Se considera presencialidad plena al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio (físico o virtual, sincrónico). Puede realizarse en la sede del instituto u otro entorno formativo o bien, en encuentros sincrónicos mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular. Cada institución deberá analizar las condiciones de posibilidad para la implementación de encuentros sincrónicos mediados por tecnología, a fin de garantizar el acceso en posición de igualdad de las y los estudiantes.

Las unidades curriculares en presencialidad plena deberán incluir un mínimo de 70% de carga horaria de la unidad curricular en la sede del instituto y hasta un máximo de 30% de sincronía mediada por tecnologías.

Estas condiciones, así como su calendarización, deben estar explicitadas en el programa de la unidad curricular

Las Prácticas Docentes quedan exceptuadas del 30% de sincronía mediada por tecnología, debiendo cursarse el 100% de la carga horaria en los espacios físicos previstos institucionalmente. Podrán utilizarse mediaciones tecnológicas cuando se encuentren explicitados en el plan de estudios o en disposiciones específicas emitidas por las Direcciones correspondientes.

CAPÍTULO 7- FORMATOS DE CURSADA DE UNIDADES CURRICULARES

Se establecen las siguientes definiciones sobre los formatos de unidades curriculares:

Asignaturas: Este formato se caracteriza por brindar conocimientos, modos de pensamiento, producción y modelos explicativos de carácter provisional. En relación al reconocimiento del carácter provisional y constructivo del conocimiento, promueven la revisión permanente de los contenidos en función de los avances conceptuales y científicos de los diferentes campos disciplinares.

CAPÍTULO 8: EVALUACIÓN. CONDICIONES DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

La FOBA, la Tecnicatura Intérprete Bailarín y el Profesorado en Danzas, tanto en sus modalidades clásica como contemporánea, son de cursada presencial plena y todas las Unidades Curriculares son de formato asignatura.

De acuerdo a la UC, existe la posibilidad de acreditar por promoción directa o por examen final, según se observa en el cuadro resumen. En todos los casos, menos Espacio de la Práctica Docente, existe la posibilidad de la acreditación libre y el o la estudiante puede optar por esa opción en cualquiera de los llamados a exámenes finales del ciclo lectivo.

En todas las UC, dado que por plan de estudios asignaturas, el porcentaje de asistencia requerido para la acreditación es del 60% tanto para UC con final obligatorio como para las Promocionales.

Para la promoción directa las condiciones son:

- la asistencia

- obtener un mínimo de 7 (siete) puntos en la instancia de evaluación y la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7).
- cumplir con los requisitos académicos propuestos por la/el docente a cargo de la Unidad Curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.

Las y los estudiantes que obtengan una nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, tendrán la cursada aprobada y pasarán automáticamente al sistema de acreditación con instancia de evaluación final.

Todas las instancias de evaluación previstas para la acreditación por promoción directa se realizarán durante el período de clases determinado en el calendario académico para el Nivel Superior.

En el caso del Espacio de la Práctica, el porcentaje de asistencia es del 80% y no existe la posibilidad de acreditar con examen final: o se promociona o se recursa.

Las condiciones para obtener la acreditación con instancia de evaluación final son:

- aprobación de la cursada.
- aprobación de una instancia de evaluación final ante una comisión evaluadora presidida por la o el docente de la unidad curricular (o docente designado en su reemplazo) e integrada, como mínimo y sin excepción, por otro docente. En los casos que la o el estudiante lo solicite, podrá incluirse un veedor estudiantil. La nota de aprobación será un número entero igual o superior a 4 (cuatro) puntos.

En los siguientes cuadros se detalla: la correlatividad de cada UC, el modo de acreditación (promocional o con final obligatorio) y si existe la posibilidad de acreditar por examen libre.

FORMACIÓN BÁSICA

PREPARATORIO

		ACREDITACIÓN		
		Con examen final	Promocional	LIBRE
1	Técnica de la Danza Clásica		si	si
2	Expresión Corporal		si	si

CICLO INICIACIÓN

1ro Iniciación

		CORRELATIVIDAD	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
3	Técnica de la Danza Clásica I	1		si	si
4	Expresión Corporal	2		si	si

2do Iniciación

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
5	Técnica de la Danza Clásica II	3 y 4	si	no	si
6	Introducción a la Danza Contemporánea	3 y 4	si	no	si
7	Música I	3 y 4		si	si

3ro Iniciación

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
8	Técnica de la Danza Clásica III	5, 6 y 7	si	no	si
9	Danza Contemporánea	5, 6 y 7	si	no	si
10	Música II	5, 6 y 7		si	si

CICLO MEDIO y TECNICATURA

CICLO MEDIO MODALIDAD DANZA CLÁSICA

1ro CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
1	Técnica de la Danza Clásica I	ciclo iniciación comp	si	no	si
2	Técnica de la Danza Contemporánea I			si	si
3	Práctica de Ballet I			si	si
4	Música I			si	si

2do CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
5	Técnica de la Danza Clásica II	1 y 2	si	no	si
6	Técnica de la Danza Contemporánea II	1 y 2		si	si
7	Práctica de Ballet II	1, 2 y 3		si	si
8	Música II	4		si	si

3ro CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
9	Técnica de la Danza Clásica III	5, 6 y 8	si	no	si
10	Técnica de la Danza Contemporánea III	5, 6 y 8		si	si
11	Práctica de Ballet III	5, 6, 7 y 8		si	si
12	Coreografías Populares	5, 6 y 8		si	si

TECNICATURA INTÉRPRETE BAILARÍN EN DANZAS CLÁSICAS

4to CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promoción	LIBRE
13	Técnica de la Danza Clásica IV	8, 9 y 10	SI	NO	SI
14	Técnica de la Danza Contemporánea IV	8, 9 y 10		SI	SI
15	Repertorio I	8, 9, 10 y 11		SI	SI
16	Historia de la Danza I	8, 9 y 10		SI	SI

5to CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promoción	LIBRE
17	Técnica de la Danza Clásica V	13 y 15	SI	NO	SI
18	Repertorio II	13, 14, 15 y 16	SI	NO	SI
19	Coreografía I	13, 14, 15 y 16		SI	SI
20	Anatomía Funcional	8, 9, 10 y 11,		SI	SI
21	Historia de la Danza II	15 y 16		SI	SI

CICLO MEDIO MODALIDAD DANZA CONTEMPORÁNEA

1º CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
1	Técnica de la Danza Contemporánea I	ciclo iniciación compsi	si	no	si
2	Técnica de la Danza Clásica I			si	si
3	Técnicas de Improvisación I y Autoconci Corporal			si	si
4	Música I			si	si

2º CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
5	Técnica de la Danza Contemporánea II	1 y 2	si	no	si
6	Técnica de la Danza Clásica II	1 y 2		si	si
7	Técnicas de Improvisación II	1, 2 y 3		si	si
8	Música II	4		si	si

3º CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
9	Técnica de la Danza Contemporánea III	5, 6, 7 y 8	si	no	si
10	Técnica de la Danza Clásica III	5, 6 y 8		si	si
11	Técnicas de Improvisación II	5, 6, 7 y 8		si	si

TECNICATURA INTÉRPRETE BAILARÍN EN DANZAS CONTEMPORÁNEAS

4º CM

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
12	Técnica de la Danza Contemporánea IV	8, 9, 10 y 11	SI	NO	SI
13	Técnica de la Danza Clásica IV	8, 9 y 10		SI	SI
14	Técnicas de Improvisación y Composición I I	8, 9, 10 y 11		SI	SI
15	Coreografías Populares	8, 9 y 10		SI	SI

5º CM

	correlatividad	ACREDITACIÓN		
		Con examen final	Promocional	LIBRE
Técnica de la Danza Contemporánea V	12 y 14	SI	NO	SI
Técnicas de Improvisación y Composición II y Proyecto de Producción	12, 13 y 14		SI	SI
Anatomía Funcional	8, 12, 13 y 14		SI	SI
Historia de la Danza I	8, 12, 13 y 14		SI	SI

PROFESORADO EN DANZAS CLÁSICAS

PRIMER AÑO

		ACREDITACIÓN		
		Con examen final	Promocional	LIBRE
1	Perspectiva Filosófico-Pedagógica I		SI	SI
2	Perspectiva Pedagógico-Didáctica I		SI	SI
3	Perspectiva Socio-Política		SI	SI
4	Psicología y Cultura en la Educación	SI	NO	SI
5	Técnica de la Danza Clásica IV	SI	NO	SI
6	Técnica de la Danza Contemporánea IV		SI	SI
7	Repertorio I		SI	SI
8	Historia de la Danza I		SI	SI
9	Espacio de la Práctica Docente I	NO	SI	NO

SEGUNDO AÑO

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
10	Perspectiva Filosófico-Pedagógica II	1		SI	SI
11	Perspectiva Pedagógico-Didáctica II	2 y 9	SI	NO	SI
12	Psicología y Cultura en la niñez	4	SI	NO	SI
13	Técnica de la Danza Clásica V	5 y 7	SI	NO	SI
14	Repertorio II	5, 6, 7 y 8		SI	SI
15	Coreografía I	5, 6, 7 y 8		SI	SI
16	Anatomía Funcional	—		SI	SI
17	Historia de la Danza II	7 y 8		SI	SI
18	Espacio de la Práctica Docente II	1º año completo	NO	SI	NO

TERCER AÑO

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promoción	LIBRE
19	Perspectiva Filosófico-Pedagógica-Didáctica II	10, 11 y 12	SI	NO	SI
20	Perspectiva Político-Institucional	3	SI	NO	SI
21	Psicología y Cultura en la juventud y adultez	12		SI	SI
22	Técnica de la Danza Clásica VI	13 y 14	SI	NO	SI
23	Coreografía II	14, 15 y 17		SI	SI
24	Técnicas Dramáticas	—		SI	SI
25	Francés Técnico	—		SI	SI
26	El Lenguaje Musical	—		SI	SI
27	Espacio de la Práctica Docente III	2º año completo	NO	SI	NO

CUARTO AÑO

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promoción	LIBRE
28	Técnica de la Danza Clásica VII	22, 14, 15, 16 y 17	SI	NO	SI
29	Coreografía III y Proyecto de Producción	13, 23 y 16		SI	SI
30	Arte, cultura y estética del mundo contemporáneo	14 y 17		SI	SI
31	Literatura	17		SI	SI
32	Artes Visuales	17		SI	SI
33	El Maquillaje	—		SI	SI
34	Espacio de la Práctica Docente IV	3º año completo	NO	SI	NO

PROFESORADO EN DANZAS CONTEMPORÁNEAS

PRIMER AÑO

		ACREDITACIÓN		
		Con examen final	Promocional	LIBRE
1	Perspectiva Filosófico-Pedagógica I		SI	SI
2	Perspectiva Pedagógico-Didáctica I		SI	SI
3	Perspectiva Socio-Política		SI	SI
4	Psicología y Cultura en la Educación	SI	NO	SI
5	Técnica de la Danza Contemporánea IV	SI	NO	SI
6	Técnica de la Danza Clásica IV		SI	SI
7	Técnicas de Improvisación y Composición II		SI	SI
8	Coreografías Populares		SI	SI
9	Espacio de la Práctica Docente I	NO	SI	NO

SEGUNDO AÑO

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promocional	LIBRE
10	Perspectiva Filosófico-Pedagógica II	1		SI	SI
11	Perspectiva Pedagógico-Didáctica II	2 y 9	SI	NO	SI
12	Psicología y Cultura en la niñez	4	SI	NO	SI
13	Técnica de la Danza Contemporánea V	5 y 7	SI	NO	SI
14	Técnicas de Improvisación y Composición II y Proyección y Producción	5, 6 y 7		SI	SI
15	Anatomía Funcional	—		SI	SI
16	Historia de la Danza I	—		SI	SI
17	Espacio de la Práctica Docente II	1º año completo	NO	SI	NO

TERCER AÑO

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promoción	LIBRE
18	Perspectiva Filosófico-Pedagógica-Didáctica II	10, 11 y 12	SI	NO	SI
19	Perspectiva Político-Institucional	3	SI	NO	SI
20	Psicología y Cultura en la juventud y adultez	12		SI	SI
21	Técnica de la Danza Contemporánea VI	13 y 14	SI		SI
22	Composición Coreográfica I	14, 13 y 16		SI	SI
23	Técnicas Dramáticas	—		SI	SI
24	Historia de la Danza II	5, 6 y 8		SI	SI
25	El Lenguaje Musical	—		SI	SI
26	Espacio de la Práctica Docente III	2º año completo	NO	SI	NO

CUARTO AÑO

		correlatividad	ACREDITACIÓN		
			Con examen final	Promoción	LIBRE
27	Técnica de la Danza Contemporánea VII	21 y 22	SI	NO	SI
28	Composición Coreográfica II y Proyecto de Producción	21, 22, 15 y 24		SI	SI
29	Arte, cultura y estética del mundo contemporáneo	24		SI	SI
30	Literatura	24		SI	SI
31	Artes Visuales	24		SI	SI
32	El Maquillaje	—		SI	SI
33	Espacio de la Práctica Docente IV	3º año completo	NO	SI	NO

CAPÍTULO 9 - PASES

Ingresarán por pase las y los estudiantes que se encuentren cursando una carrera con plan de estudios vigente en la Provincia de Buenos Aires y con el mismo número de resolución de la que se dicta en la Escuela.

En caso de adeudar la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada en las mismas condiciones que prescribe el presente Régimen, pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

Para estudiantes que provienen de carreras con la misma denominación pero de otra jurisdicción nacional, el equipo directivo y docente realizará, a partir de la documentación respaldatoria, un plan de equivalencias que ponga en valor la trayectoria realizada por la o el estudiante.

El pase puede ser solicitado por la o el estudiante en cualquier momento del ciclo lectivo. Las dos instituciones que intervienen en el proceso deberán dar curso al pedido dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al ingreso del trámite.

9.1 Solicitud de pase

La solicitud de pase a otra Institución de la jurisdicción debe tramitarse por nota a la Dirección del instituto al que se desea ingresar.

El o la estudiante deberá presentar:

- Constancia que acredite su condición de estudiante de la carrera e instituto del que proviene.
- Constancia de la acreditación total de unidades curriculares con detalle de fecha de acreditación, libro y folio de registro, Carrera y Resolución de la Provincia de Buenos Aires.
- Fecha de aprobación de unidades curriculares cursadas de las cuales adeuda acreditación.
- Situación académica de las unidades curriculares en curso con asistencia e informe académico al momento del pedido de Pase.
- Original del legajo (queda copia en el instituto de origen)

CAPÍTULO 10- DE LAS EQUIVALENCIAS

10.1 Equivalencia automática

Se otorgará equivalencia automática cuando se trate de unidades curriculares con la misma denominación, carga horaria y contenidos en los planes de estudio de las carreras vigentes en la jurisdicción, en lo referente a la dimensión teórica de los mismos.

Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencia automática

- Solicitar mediante la planilla de solicitud de equivalencias con firma de la/el estudiante en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma o en otra institución del nivel superior de la jurisdicción.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.

Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias

- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
- Dentro de los 72 hs hábiles de recibida la documentación, el equipo directivo resolverá la solicitud y notificará a la o el estudiante. En caso de la denegación por no ser igual denominación y contenido según los diseños curriculares de la jurisdicción, se orientará para que la persona interesada realice el procedimiento indicado en el ítem 12.2
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia automática.
- Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.

10.2 Equivalencia total o parcial

Se podrán acreditar unidades curriculares mediante equivalencia. La equivalencia de UC podrá ser completa o parcial. En ambos casos, se ponderan los saberes acreditados en carreras del nivel superior reconocidas.

Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencias

Para solicitar la acreditación por equivalencia, la/el estudiante deberá:

- Solicitar mediante la Planilla de Solicitud de Equivalencias firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y los programas que correspondan, en los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de las unidades curriculares en las que solicita equivalencia.
- La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- Cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan en el caso de una equivalencia parcial.

Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias

- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
- Dentro de los diez días hábiles de recibida la documentación, el equipo docente deberá analizar la propuesta pedagógica presentada por la o el estudiante y emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia
- Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del establecimiento.
- Si la equivalencia es parcial, deberán consignar las características del trayecto de acreditación y la fecha para una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo. Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial e informar por escrito a la o el estudiante las condiciones y plazos que debe cumplir.

Una vez cumplimentadas las acciones complementarias del trayecto de acreditación, en los plazos correspondientes, se registrará la aprobación de la equivalencia en el Libro de Equivalencias del establecimiento, consignando

Acreditado por Equivalencia y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente.

En caso de desaprobación de las acciones complementarias del trayecto de acreditación o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias.

- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia automática.
- Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.

CAPÍTULO 12- CADUCIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIO O CIERRE DE CARRERAS

12.1 Carreras a término o ciclo cerrado

Cuando se cierra una carrera en la Escuela, las y los estudiantes podrán:

- acreditar académicamente las unidades curriculares mientras se encuentre vigente la aprobación de la cursada. (Ver Punto 8.6)
- continuar en el IS cursando unidades curriculares con la misma denominación y contenidos o unidades curriculares de diferente denominación y contenidos equivalentes según diseños curriculares vigentes de la jurisdicción, estos últimos con el aval del equipo de conducción y docente.
- acreditar en carácter de libre.
- cursar como estudiante itinerante las unidades curriculares pendientes de acreditación que la Institución ya no ofrece.
- solicitar el pase a otro IS.

Las instituciones podrán también construir estrategias de articulación con otros Institutos para garantizar instancias de acreditación final como estudiante regular o libre y/o solicitar la intervención del Nivel Central para generar las mejores condiciones que garanticen la terminalidad.

12.2 Carreras con cambio de diseño curricular

Los diseños curriculares caducan desde que los mismos son reemplazados por otros.

La implementación de un nuevo diseño curricular será progresiva y se dictará la normativa correspondiente para la creación de condiciones institucionales que garanticen la continuidad académica de las y los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a la implementación del nuevo diseño.

El plan de transición contemplará, para la acreditación de las unidades curriculares a partir de su caducidad, los 8 (ocho) turnos consecutivos de instancias de evaluación final previstos para la validez de la cursada.

El marco normativo debe reconocer la totalidad de los avances académicos de aquellas y aquellos estudiantes que, por diversas situaciones, se encuentran con trayectorias discontinuas y acompañar las decisiones que las y los estudiantes realicen sobre sus trayectorias.

El equipo de conducción institucional y el cuerpo docente deberán elaborar un plan de acompañamiento para las y los estudiantes en el marco de la normativa que se dicte.

Dicho plan debe formar parte del Plan Institucional de Evaluación.

CAPÍTULO 13- ACERCA DEL PROGRAMA DE CADA UNIDAD CURRICULAR

El Programa de cada Unidad Curricular es responsabilidad de la/el docente de la cátedra. debe responder a las características prescriptas por la Resolución 4196/24 y debe incluir los siguientes ítems:

Fundamentos de la propuesta.

- Para los Profesorados en Danza en ambas modalidades: Propósitos de la Unidad Curricular y su relación con las prácticas de enseñanza.
- Para las tecnicaturas intérprete bailarín en sus dos modalidades: capacidades a desarrollar y su vinculación con los contenidos académicos actualizados y contextualizados a problemáticas de la investigación en arte y la interpretación y producción actual al que pertenece la carrera.
- Contenidos en relación al diseño curricular y a los acuerdos institucionales. Contenidos educativos expresados como unidades de aprendizaje más allá de la mención de bibliografía y repertorios estudiados.
- Estrategias metodológicas.
- Calendarización de la propuesta: secuenciación temporal, instancias de evaluación, encuentros sincrónicos a través de entornos virtuales -en caso de corresponder-.
- Criterios e instrumentos de evaluación, condiciones para la acreditación con promoción directa.
- Orientaciones para estudiantes que acrediten en condición de “libres”.
- Bibliografía obligatoria por tema que se encuentre accesible para las y los estudiantes en la biblioteca del Instituto o a través de enlace o archivo que permita acceder a través de entornos virtuales. En el caso de educación artística la bibliografía distinguirá con claridad contenidos educativos del concepto obra y repertorio.
- Bibliografía complementaria.
- Acuerdos institucionales e interinstitucionales que puedan incluir experiencias interdisciplinarias.

PRÁCTICA DOCENTE

Según se detalla en el ítem 3 de este RAI, la Práctica Docente se acredita por promoción directa y con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos. Por tanto, estas unidades curriculares se aprueban durante el transcurso de la cursada, caso contrario se deben recurrar.

REGLAMENTO INTERNO 2026

ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Se establece un reglamento interno para la organización, realización y evaluación de las actividades específicas del espacio en el transcurso de los 4 años de la carrera.

Los ítems desarrollados a continuación establecen pautas de trabajo que deberán ser respetadas para un mejor desempeño de las/los docentes en formación y una mejor organización de los docentes formadores a cargo de los cursos implicados.

1º AÑO

- a) Visitas a diversas Instituciones educativas de la ciudad, correspondientes a diferentes niveles y jurisdicciones, a fin de releer la institución escuela en su contexto social; sus proyectos, sus actores, espacios, tiempos, etc. Anualmente se elegirán las instituciones asociadas al proyecto institucional de aprendizaje-servicio solidario.
- b) Dos observaciones de la especialidad (ambas Modalidades) en dos niveles diferentes, dentro de la Escuela Municipal de Danzas. Cada grupo será observado 1 vez en el 1º cuatrimestre, y 1 vez en el 2º cuatrimestre. En total son 4 observaciones de campo, de las cuales solo se podrá recuperar 1 (una), en el caso que se presente el correspondiente certificado médico.
- c) En el marco del Proyecto de Aprendizaje-Servicio: “Juntos como actores sociales”, los estudiantes de ambos profesorados diseñarán y realizarán Muestras Coreográficas en ambas técnicas (Clásico y Contemporáneo) y las mismas se implementarán en las escuelas designadas para el presente año lectivo en el marco de dicho Proyecto.

Para la acreditación del espacio se tendrán en cuenta:

- Presentación y aprobación de trabajos prácticos realizados durante la cursada incluyendo las actividades de observaciones obligatorias.
- Participación del Proyecto “Crecer Juntos como Actores Sociales: en la muestra coreográfica, observación de taller de movimiento, observación de la institución asociada.

2º AÑO

Ayudantías:

En la institución:

Una primera ayudantía a realizar dentro de los Ciclos Preparatorio e Iniciación (Danza Clásica); 2º y 3º Iniciación, 1º y 2º ciclo medio (Danza Contemporánea), que fueron previamente observados.

a) Observaciones:

- Modalidad D. Clásica: 1 (una) observación por estudiante en Técnica de la danza clásica.
- Modalidad D. Contemporánea: 1 (una) observación por estudiante en Técnica de la danza contemporánea. (2º y/o 3º Iniciación, 1º y 2º ciclo medio)

b) Ayudantías

- De 4 clases cada una. Se marcará una actividad en el tercer y cuarto encuentro. Para esta actividad no se realiza planificación.

En escuela asociada nivel primario:

a) Observaciones:

Una observación en la clase de danzas/movimiento específico.

b) Ayudantías:

Tres clases sin actividad

Taller de Movimiento Creativo:

a) Observaciones didácticas en un grupo del Ciclo Preparatorio, a fin de realizar posteriormente el “Taller de Movimiento Creativo”.

Cantidad: 2 (dos) observaciones individuales. Se asistirá a la clase de Técnica de Danza Clásica y de Expresión Corporal. Previa información a los docentes afectados.

b) En el marco de las salidas a las escuelas del proyecto institucional, realizarán las ayudantías en los talleres de movimiento que dictarán las alumnas de 3° año.

c) Realización de los “Talleres de Movimiento Creativo” en los grupos del Ciclo Preparatorio o Iniciación (en el 2° cuatrimestre)

Cantidad: 1 (uno) encuentro por estudiante. Duración: 50’

Para la acreditación del espacio se tendrán en cuenta:

a) Realización de Taller de Movimiento Creativo (en la institución)

b) Realización de dos Ayudantías, en los ciclos Preparatorios, Iniciación y Ciclo medio.

c) Presentación y aprobación de trabajos prácticos realizados durante la cursada.

d) Ayudantías de los Talleres de Movimiento Creativo en el marco del Proyecto “Crecer Juntos como Actores Sociales”.

e) Tanto las ayudantías como el taller de movimiento creativo, serán con calificación numérica, aprobación con 7 (siete).

3º AÑO

✓ Los estudiantes realizarán el período de Residencias en los niveles:

✓ Modalidad Clásica: en el Ciclo Preparatorio, Iniciación y hasta 2o Ciclo Medio.

✓ Modalidad Contemporánea: en 2o, 3o de Ciclo Iniciación, 1o, 2o y 3° ciclo medio.

La disposición de los cursos se ajustará a la demanda y cantidad de practicantes.

Se deberá cumplir con:

a) Dos observaciones, como mínimo previas a la residencia asignada a cada nivel.

(aprox. Mayo/Junio)

b) Dos residencias estructuradas en 4 clases cada una, con la posibilidad de llegar a 6 clases si el docente co formador lo viera necesario, abordando los diferentes niveles de la Escuela de Danzas: (1 en el 1° cuatrimestre y la siguiente en el 2° cuatrimestre)

Para la realización de las prácticas, se utilizará:

- 1) Cronograma de observaciones.
- 2) Registro de observaciones. El docente responsable asentará el cumplimiento según fecha y hora establecida (libreta)
- 3) Cronograma de residencias.
- 4) Presentación de la Propuesta Pedagógica. (Ver diseño)
- 5) Planilla de evaluación final de cada residencia. (Docente co-formador). (Ver diseño)
- 6) Llevar el Cuaderno de Evaluación de la Práctica que acompañará la carpeta de práctica, donde quedarán registradas las sugerencias y correcciones de cada clase durante las residencias. (Docente co-formador).

Para la presentación de la Propuesta Pedagógica:

- 1) Deberá estar visada por el docente del Espacio de la Práctica Docente.

Presentación: dos (2) semanas previas a la fecha de la práctica.

- 2) Deberá ser presentado al docente del curso asignado, en mano con 7 días de anticipación, sin excepción, en soporte papel y deberá contar con las firmas del docente del espacio de la Práctica Docente y del estudiante.
- 3) La planificación escrita se apoyará con soporte audiovisual, con las grabaciones de las actividades.
- 4) El docente co formador deberá entregarlo con la corrección definitiva, máximo 48 hs. antes de la fecha de la práctica. Se otorga el lapso de 7 días para realizar la lectura y solicitar posibles modificaciones. El practicante deberá contar con el tiempo necesario para volver a entregar el plan hasta que sea aprobado.
- 5) El practicante deberá presentarse el día de la práctica con su propuesta pedagógica visada, cuaderno de seguimiento y libreta de estudiante.
- 6) El estudiante que no se presente a la práctica, sin aviso, por causa injustificada, se considera ausente, promediándose a la evaluación de la residencia.

En caso de enfermedad o razones justificadas, se permitirá recuperar la práctica, previa presentación de certificado médico y habiendo informado a los directivos y preceptores las causas de la ausencia el día de la práctica.

- 7) El cronograma de observaciones y residencias no podrá ser modificado con excepción de causas externas.
- 8) El estudiante que complete la totalidad de las residencias de 3o año, junto con la aprobación de los parciales, y la aprobación de la cursada estará habilitado para el examen final.

La evaluación de la residencia consistirá en:

- 1) Evaluación del docente co-formador (planilla).

- 2) Evaluación de la Propuesta Pedagógica a cargo del Docente del Espacio.
- 3) Las prácticas de cada residencia serán evaluadas estableciéndose la calificación numérica para la residencia en su totalidad, en la correspondiente planilla de evaluación.
Su aprobación será a partir de 7 (siete)
- 4) Se asentará en la libreta de estudiante, fecha de observaciones y evaluación de las residencias en todos los niveles. Será responsabilidad del estudiante cumplimentar esta instancia de certificación.
- 5) En caso de no aprobar una residencia podrá contar con una instancia de recuperación, dentro del calendario escolar, siempre que el cronograma lo permita.
- 6) En caso de desaprobación de dos residencias deberá recurrir al Espacio de la Práctica.
- 7) El practicante deberá realizar la autoevaluación de cada residencia según la guía propuesta.
- 8) Cuaderno de seguimiento de las prácticas: deberá reflejar las devoluciones y sugerencias realizadas por parte del docente co-formador, donde dejará una nota conceptual al finalizar cada encuentro/clase.

Taller de Movimiento Creativo en el marco del Proyecto “Crecer Juntos como Actores Sociales”

Los mismos se realizarán en las escuelas designadas para tal fin.

- 1) Se realizará una observación previa del grupo en clase previo al taller.
- 2) Presentación de la propuesta con 10 días de anticipación entregando en mano al docente responsable de la cátedra Práctica Docente.
- 3) El practicante deberá presentarse el día del Taller con su propuesta pedagógica visada, el cuaderno de evaluación de la práctica y la planilla de evaluación.
- 4) El taller será evaluado con calificación numérica y su aprobación será a partir de 7 (siete).
- 5) Se propone a los docentes co-formadores de las escuelas asociadas que puedan participar realizando una devolución escrita de los procesos observados.

Para la acreditación del espacio se tendrán en cuenta:

- a) Realización del bloque de residencias correspondiente al año.
- b) Presentación del “Cuaderno de Evaluación de la Práctica”.
- c) Presentación y aprobación de trabajos prácticos realizados durante la cursada.
- d) Realización de los Talleres de Movimiento Creativo en el marco del Proyecto “Crecer Juntos como Actores Sociales”.

4o AÑO

- ✓ Los estudiantes realizarán un total de 3 residencias: 1 (una) en la institución, en los niveles 3o, 4o, 5o CM, 1o 2o 3o 4o profesorado, equivalentes a la Técnica de la Danza Clásica III, IV, V, VI y VII; y 1 (una) en un Espacio no formal a convenir (fuera de la institución), el C.E.C n° 801, y 1 (una) en instituciones primarias o secundarias del sistema educativo, en cátedras específicas de danza.

Se deberá cumplir con:

- a) Dos observaciones, previas a la residencia asignada a cada nivel.
- b) Las residencias serán estructuradas en 4 (cuatro) clases cada una, abordando diferentes niveles. Esto puede modificarse de acuerdo a la cantidad de residentes del año en curso.
- c) Las residencias en espacio no formal estructurada en cuatro/ocho (4/8) clases en un espacio no formal, abordando la introducción a la técnica (dentro del Marco del Proyecto Solidario).

Para la realización de las prácticas, se utilizará:

- 1) Cronograma de observaciones.
- 2) Registro de observaciones. El docente responsable asentará el cumplimiento según fecha y hora establecida (libreta).
- 3) Cronograma de residencias.
- 4) Presentación de la Propuesta Pedagógica. (Ver diseño)
- 5) Informe de prácticas a lo largo de la residencia. (Docente co-formador).
- 6) Planilla de evaluación final de cada residencia. (Docente del Espacio). (Ver diseño)
- 7) Llevar el Cuaderno de Evaluación de la Práctica, donde quedarán registradas las sugerencias y correcciones de cada clase durante las residencias. (Docente co-formador).

Para la presentación de la Propuesta Pedagógica:

- 1) Deberá estar visada por el docente del Espacio de la Práctica Docente Presentación: dos (2) semanas previas a la fecha del inicio de la práctica.
- 2) Deberá ser presentado al docente del curso asignado con 7 días de anticipación, sin excepción, en soporte papel y deberá contar con las firmas del docente del espacio de la Práctica Docente y del estudiante.
- 3) La planificación escrita se apoyará con soporte audiovisual, con las grabaciones de las actividades.
- 4) El docente co formador deberá entregarlo con la corrección definitiva, máximo 48 hs. antes de la fecha de la práctica. Se otorga el lapso de 7 días para realizar la lectura y solicitar posibles modificaciones. El practicante deberá contar con el tiempo necesario para volver a entregar el plan hasta que sea aprobado.
- 5) El practicante deberá presentarse el día de la práctica con su propuesta pedagógica visada, cuaderno de seguimiento y libreta de estudiante.
- 6) El estudiante que no se presente a la práctica, sin aviso, por causa injustificada, se considera ausente, promediándose a la evaluación de la residencia.

En caso de enfermedad o razones justificadas, se permitirá recuperar la práctica, previa presentación de certificado médico y habiendo informado a los directivos y preceptores las causas de la ausencia el día de la práctica.

- 7) El cronograma de observaciones y residencia no podrá ser modificado con excepción de causas externas.

8) El estudiante que complete la totalidad de las residencias de 4o año, junto con la aprobación de los parciales, estará en condiciones de aprobar la cursada.

La evaluación de la residencia consistirá en:

- 1) Evaluación del docente co-formador. (Ver Planilla)
- 2) Evaluación de la Propuesta Pedagógica a cargo del Docente del Espacio.
- 3) Las prácticas de cada residencia serán evaluadas estableciéndose la calificación numérica para la residencia en su totalidad, en la correspondiente planilla de evaluación.

Su aprobación será a partir de 7 (siete)

- 4) Se asentará en la libreta de estudiante, fecha de observaciones y evaluación de las residencias en todos los niveles. Será responsabilidad del estudiante cumplimentar esta instancia de certificación.
- 5) En caso de no aprobar una residencia podrá contar con una instancia de recuperación.
- 6) En caso de desaprobar dos residencias deberá recurrar el Espacio de la Práctica.
- 7) El practicante deberá realizar la autoevaluación de cada residencia según la guía propuesta.
- 8) Cuaderno de seguimiento de las prácticas: deberá reflejar las devoluciones y sugerencias realizadas por parte del docente co-formador, donde dejará una nota conceptual al finalizar cada encuentro/clase.

Taller de Movimiento Creativo en el marco del Proyecto “Crecer Juntos como Actores Sociales”

El mismo se realizará en la escuela designada para tal fin: C:E:C. (Centro Educativo complementario).

- 1) Se realizará una observación previa del grupo en clase previo al taller.
- 2) Presentación de la propuesta con 10 días de anticipación entregando en mano al docente responsable de la cátedra Práctica Docente.
- 3) El practicante deberá presentarse el día del Taller con su propuesta pedagógica visada, el cuaderno de evaluación de la práctica y la planilla de evaluación.
- 4) El taller será evaluado con calificación numérica y su aprobación será a partir de 7 (siete).
- 5) Se propone a los docentes co-formadores de las escuelas asociadas que puedan participar realizando una devolución escrita de los procesos observados.

Para la acreditación del espacio se tendrán en cuenta:

- a) Presentación de la “Carpeta de Residencia”
- b) Presentación del “Cuaderno de Evaluación de la Práctica”.
- c) Presentación y aprobación de trabajos prácticos realizados durante la cursada.
- d) La acreditación final devendrá de la aprobación de todas las actividades propuestas en el programa.

CONSIDERACIONES GENERALES.

DEL ESTUDIANTE

- Para acceder al régimen de residencias es obligación la cursada de la Técnica de la Danza específica.

- En aquellos casos en que las alumnas ya tengan acreditada la misma es obligación cumplir con la asistencia a clases semanales que se calculará de la siguiente manera: realizar el 50 % de las clases de la cursada anual, para habilitar dicho régimen y acceder al final. Se debe tener en cuenta que una cursada anual de técnica cuenta con aproximadamente 90/100 clases, esto se puede ver modificado por feriados/asuetos. Estas clases deberán ser cumplimentadas en el curso del nivel de la práctica docente en el que se encuentren.

- Los estudiantes deberán asistir a las clases teóricas en los horarios asignados.

Porcentaje de asistencia 80% anual.

- La asistencia a cualquiera de las prácticas es obligatoria en un 100%.

- El cronograma de actividades, residencias y ayudantías correspondiente a cada año del Espacio de la Práctica Docente deberá cumplimentarse durante el ciclo lectivo.

Si no se cumplimentara, se deberá recurrir el año.

- El período estipulado para la implementación del proyecto será durante el mes de septiembre/octubre aproximadamente.

- En caso de inasistencia, el estudiante deberá avisar en forma inmediata en el siguiente orden:

- Comunicarse a la escuela, teléfono: 473-1016, para que sea informado el Docente co-formador.

- Comunicarse con la docente del Espacio de la Práctica.

- En toda práctica, se deberá cuidar la presentación personal, teniendo en cuenta la prolijidad, higiene, sobriedad, discreción utilizándose únicamente el vestuario específico de la disciplina.

- En toda práctica el practicante deberá presentarse como mínimo 10' antes del horario de comienzo de la clase.

- En toda Práctica, establecer con los niños, adolescentes y adultos un trato respetuoso, en un clima calmo de trabajo. Los casos que ofrezcan dificultad se consultarán con el docente co-formador del curso y con el profesor de Práctica.

- Los estudiantes que portan teléfonos celulares deberán apagarlos mientras estén dentro del aula y restringir el uso del mismo a situaciones extremas.

- Para la realización de todas las actividades los estudiantes podrán utilizarán distintos materiales aportados por los docentes del espacio.

- Cumplir con todas las actividades previstas en el espacio (Observaciones, Trabajos Prácticos, Planificaciones, Informes, etc.)

- Los estudiantes serán acompañados oportunamente por los docentes del espacio en la realización de cada actividad (visitas institucionales, observaciones, ayudantías, talleres), debiendo ingresar a la escuela designada exclusivamente con el docente responsable.

- Los estudiantes practicantes no son responsables civiles de los estudiantes, por lo tanto deberán estar siempre acompañados durante las actividades de observación, ayudantías, talleres y residencia por el docente orientador.
- Todas las acciones relacionadas al espacio de la práctica (ayudantías, residencias, talleres, etc.) deberán concretarse, como fecha límite, hasta el 24 de octubre del año correspondiente de la cursada.
- La acreditación final devendrá de la aprobación de todas las actividades propuestas en el programa.

DEL DOCENTE

- Organizar el proceso de enseñanza en la institución formadora y las acciones inherentes a la práctica para realizar observaciones, ayudantías, talleres y /o residencias.
- Presentar a los estudiantes el cronograma de fechas y actividades a realizar en las prácticas en ambos cuatrimestres. Los estudiantes se notificarán de dicho cronograma.
- Asistir a los diversos cursos acompañando a los estudiantes practicantes y a las escuelas destino (Proyecto Aprendizaje-Servicio) en los días y horarios programados.
- Orientar al estudiante practicante, articulando la teoría y la práctica en los encuentros en la institución formadora.
- Evaluar el proceso de aprendizaje y de enseñanza del espacio de la Práctica Docente utilizando la autoevaluación, la coevaluación y la meta evaluación con la participación de docentes orientadores y estudiantes, especialmente durante las prácticas de talleres y residencias (2do, 3ro y 4to año). Toda instancia evaluativa constará en el cuaderno de evaluación de la práctica, instrumento que deberá utilizarse con continuidad desde 2do a 4to año del profesorado.
- Hacer la devolución a los estudiantes practicantes al término de cada actividad observada (talleres, prácticas de residencias).
- Favorecer la inserción comprometida y responsable de los estudiantes a las distintas prácticas realizadas en la Escuela de Danza y en las distintas escuelas destino implicado en el proyecto de Aprendizaje-Servicio, promoviendo acciones de integración áulica e institucional.

CAPÍTULO 13- DEL RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI)

1. El presente Régimen Académico estará sujeto a revisión periódica en función de los emergentes que deriven en necesidades de actualización. Con base en la evaluación que docentes, estudiantes y equipo realicen, podrá solicitarse al CAI asesoramiento para realizar ajustes tal como corresponde por RSC 4044, los cuales se consultarán con las Supervisiones, a fin de avanzar en la construcción democrática de una normativa situada.

2. Da cumplimiento a los contenidos prescriptos por el RAM en su Anexo 1, capítulo 14, mediante el presente documento y su Anexo PIE, que responde a los requisitos de la rsc. 1434/04 de la DGCyE.

La institución organizará por ciclo lectivo los siguientes turnos:

Tres turnos de acreditación con instancia de evaluación final ordinarios:

- Primer Turno: antes de la fecha establecida para el inicio de clases para el nivel Superior
- Segundo Turno: inmediatamente finalizado el receso invernal.
- Tercer Turno: luego de la fecha establecida para finalización del período de clases para el Nivel Superior

Turnos extraordinarios de acreditación con instancia de evaluación final en el mes de mayo o septiembre, sin suspensión de actividades académicas, solo para aquellas/os estudiantes que adeuden la última unidad curricular del Profesorado o Tecnicatura y realicen la solicitud a través de solicitud por carta en Preceptoría.

Las fechas y horarios de los exámenes finales será comunicada a las/os estudiantes con un mínimo de 10 días hábiles antes del período de inscripción. Las mesas serán organizadas de manera tal que no haya superposiciones en el mismo día y horario de UC del mismo año de acuerdo al diseño curricular vigente.

CAPÍTULO 14. CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA/EL ESTUDIANTE ITINERANTE

Los y las estudiantes de ambos Profesorados de la Escuela Municipal Norma Fontenla podrán elegir cursar UC en otra institución y estudiantes de otras Instituciones podrán hacerlo en la nuestra siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- pueden itinerar hasta un 30% de las UC.
- no se puede optar por itinerancia para el Espacio de la Práctica docente

Deben cumplimentar el trámite administrativo específico:

Respecto del procedimiento administrativo

1- El o la estudiante debe:

- 1- presentar en el IS donde aspira a Itinerar el formulario A “solicitud para cursar UC como estudiante itinerante” junto con el Analítico Parcial actualizado.
 - 2- notificar al IS donde está matriculado respecto de la aceptación como estudiante itinerante.
 - 3- cumplir con las condiciones institucionales y académicas del IS donde será itinerante.
 - 4- solicitar en el IS donde cursa como itinerante el formulario D: Constancia de acreditación de UC como estudiante itinerante”.
 - 5- presentar el Formulario D en el IS donde se encuentra matriculado.
- 2- Son responsabilidades del IS en el que la o el estudiante solicita cursar una unidad curricular como itinerante
- Ofrecer a las y los interesados información pertinente para cursar la/s UC como estudiante itinerante.

- Habilitar un libro de actas donde se registre cada estudiante itinerante que se inscribe en cada ciclo lectivo. En el acta debe detallarse: la/s UC en las que se inscribe, carrera, turno, curso donde va a cursar; IS y carrera donde se encuentra matriculado; fecha de inscripción. (Formulario C-Acta modelo 1). Finalizado el período de inscripción confeccionar la planilla resumen en el libro de actas
- Habilitar un único libro de actas de examen para estudiantes itinerantes. En este libro deberán volcarse todas las acreditaciones independientemente de la carrera a la que correspondan
- Habilitar un registro de avance académico para estudiantes itinerantes.
- Extender la “Constancia de acreditación de unidad curricular como estudiante itinerante” (Formulario D).
- Informar por correo electrónico oficial al IS donde la o el estudiante se encuentra matriculada/o: a) copia del Formulario C- Acta modelo 1 y b) Formulario D

Son responsabilidades del IS en el que la/el estudiante se encuentra matriculada/o

- Ofrecer a las y los estudiantes información pertinente acerca de la categoría de estudiante itinerante
- Extender certificado analítico parcial en el que deben constar unidades curriculares acreditadas, unidades curriculares con cursada aprobada indicando año de cursada.
- Habilitar un libro de actas de estudiantes itinerantes en donde se volcará el acto administrativo por el cual se registra la acreditación correspondiente en el marco de la presente resolución. (Formulario C-Acta modelo 2)
- Registrar en el libro matriz la UC acreditada en otro IS consignando libro, folio y fecha de aprobación que figura en la “Constancia de acreditación de unidad curricular como estudiante itinerante” (Formulario D) y en observaciones indicar N° de Acta.

3- Son responsabilidades del IS en el que la/el estudiante se encuentra matriculada/o

- Ofrecer a las y los estudiantes información pertinente acerca de la categoría de estudiante itinerante
- Extender certificado analítico parcial en el que deben constar unidades curriculares acreditadas, unidades curriculares con cursada aprobada indicando año de cursada.
- Habilitar un libro de actas de estudiantes itinerantes en donde se volcará el acto administrativo por el cual se registra la acreditación correspondiente en el marco de la presente resolución. (Formulario C-Acta modelo 2)
- Registrar en el libro matriz la UC acreditada en otro IS consignando libro, folio y fecha de aprobación que figura en la “Constancia de acreditación de unidad curricular como estudiante itinerante” (Formulario D) y en observaciones indicar N.o de Acta.